Segunda. 1.º Podrá participar ne la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, 41092, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.
- 3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANFXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gestión de Personal.

Código: 616024 - SIRhUS 1159110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Ordenación Educativa (AX).

Características esenciales:

Grupo: A-B. Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.617.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3. Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en puestos de Gestión de Personal funcionario, laboral y docente; en Gestión Económica, Nómina y Seguros Sociales. Conocimiento general del Sistema Educativo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20.7.1999) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Area de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento: Construcciones Arquitectónicas. Actividad docente: Criterios de Calidad y Metodología de Ensayos para Materiales de Construcción. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 27 de junio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión de una parcela de 7.689,40 m², procedente de la finca Santa Rosa, sita en el término de Torrox (Málaga), a favor del Ayuntamiento de la citada localidad.

Por escritura de 26 de febrero de 1991 se formalizó la donación, por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), a la Comunidad Autónoma Andaluza de una parcela con 7.689,40 m², procedente de la finca «Santa Rosa», sita en dicho término municipal.

El Ayuntamiento ha solicitado la reversión al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por considerar que no se ha cumplido la finalidad para la que se donó el inmueble.

La empresa Inturjoven, S.A., dependiente de la Consejería de la Presidencia, ha informado favorablemente la reversión, por cuanto no contempla la construcción del mencionado albergue entre sus proyectos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de junio de 2000,

ACUERDA

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de Torrox (Málaga) de la parcela siguiente:

Parcela de terreno procedente de la finca «Santa Rosa», situada en el pago de Mascuñar y en el Manzano Bajo del término municipal de Torrox (Málaga). Tiene una superficie de 7.689,40 m². Linda al Norte, Sur y Oeste con el resto de la finca matriz, y al Este con la acequia. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al folio 118 del libro 145, tomo 509, finca 17.026, inscripción 2.ª

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que correrán a cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de junio de 2000, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, la Comunidad Autónoma participa en la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en base a las previsiones sobre cooperación local contenidas para cada ejercicio en la Ley Anual de Presupuestos, estableciéndose por la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre Comunidad de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que dicha cooperación se efectuará a través de las Corporaciones Provinciales.

En virtud de ello, y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, de coordinación y cooperación económica de la Junta de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, y el Decreto 69/1993, de 18 de mayo, que dio nueva redacción al artículo 12 del Decreto antes citado,

DISPONGO

Artículo 1. Distribución de la aportación de la Comunidad Autónoma.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, la cantidad de dos mil millones de pesetas (2.000.000.000 de pesetas), aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras

y Servicios para el ejercicio 2000, se distribuye conforme a los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, correspondiendo a cada provincia las cantidades que a continuación se indican:

Almería: 271.127.000. Cádiz: 188.750.000. Córdoba: 246.886.000. Granada: 348.398.000. Huelva: 197.409.000. Jaén: 267.914.000. Málaga: 218.551.000. Sevilla: 260.965.000. Total: 2.000.000.000.

Artículo 2. Delegación de competencias.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3.b) de la Orden de 11 de diciembre de 1998, se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como para la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos de la transferencia correspondiente en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000.

Artículo 3. Forma de pago.

La cantidad que en concepto de transferencia corresponde a cada Diputación Provincial, conforme se indica en el artículo 1, se compromete con el carácter de gasto plurianual, y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 50% de su importe, con cargo al ejercicio 2000, librándose el 50% restante, con cargo al ejercicio 2001, una vez haya sido justificado, en el plazo de tres meses, el ingreso de la transferencia como dispone el artículo siguiente.

Artículo 4. Justificación.

Los ingresos de las transferencias deberán justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Disposición Final Unica. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Yunquera, al amparo de la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yunquera presentó ante esta Delegación de Gobierno, dentro del plazo establecido, una solicitud de subvención por un importe de 4.700.000 ptas., con destino a «Adquisición de vehículo dumper», acompañada de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.